



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Primera de Decisión Laboral

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	76-001-31-05-001-2020-00118-01
Demandante:	Deisy Copete Padilla
Demandada:	Colpensiones
Asunto:	Auto decreta prueba de oficio
Fecha:	21 de junio de 2021

Previo a correr traslado para alegatos y resolver de fondo el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra el auto interlocutorio No. 2411 del 21 de octubre de 2020, emitido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali, por medio del cual, se tuvo por no contestada la demanda, encuentra el despacho necesario decretar la siguiente prueba, por considerarlo indispensable para esclarecer los hechos debatidos. Lo anterior, en aplicación de los artículos 54 y 83 del C.P.T. y de la S.S. en concordancia con el artículo 170 del C.G.P.

En consecuencia, el suscrito magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a través de Secretaría, a la **MESA DE AYUDA CORREO ELECTRÓNICO – CENDOJ** de la **RAMA JUDICIAL** (soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co), para que, en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, remita certificación en la que indique si el día lunes seis (6) de junio de dos mil veinte (2020) y semana siguiente, se **allegó y/o recepción de manera efectiva**, a la bandeja de entrada del correo electrónico institucional del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali “j01lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co”, el mensaje de datos que indica la parte pasiva remitió en esa fecha a las 03:33 p.m., con asunto: “76001310500120200011800-DEISY COPETE PADILLA-31856068”, desde las direcciones electrónicas: “notificacionssl@mejJayasociadosabogados.com” y/o “notificacionessl@mejJayasociadosabogados.com”.

Deberá informar cualquier situación que permita establecer que efectivamente fue remitido al servidor de correo electrónico de la Rama Judicial.

Junto con la comunicación debe remitirse a la mesa de ayuda el pantallazo del correo electrónico visible en la página 13 del archivo PDF "03RecursoColpensiones20201023FI48" – Cuaderno juzgado, del expediente digital.

SEGUNDO: La información requerida y sus anexos deberán allegarse al correo electrónico institucional de la Secretaría de la Sala Laboral: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. De la certificación allegada, Secretaría deberá correr traslado a las partes por el término de tres días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
Magistrado

Firmado Por:

FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4c97c5ffb113ec5d640434f2a564d3429d40984ece563c81f0c46719dc3fb7f

Documento generado en 21/06/2021 01:03:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>